

acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en esa línea de ideas, el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 establece los requisitos mínimos que los/as directivos/as públicos/as del nivel nacional de órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, deben cumplir;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, clasifica a la Plaza N° 28 como cargo de confianza correspondiente al Coordinador del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial del PNSU;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, con Informe N° 182-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos señala que por disposición de la Alta Dirección ha efectuado la revisión de la hoja de vida del señor Willy Alejandro Alvarado Palacios, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del PNSU para ocupar el cargo de Coordinador del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial del PNSU;

Que, mediante Informe N° 161-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal considera jurídicamente viable la referida designación;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la designación materia de la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, al señor Willy Alejandro Alvarado Palacios en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Willy Alejandro Alvarado Palacios y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento

Urbano, y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NESTOR SUPANTA VELASQUEZ  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2275933-1

## Designan Jefa de Unidad Técnica de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 3 de abril de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 477-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 00000049-2024/PNSR/UA/SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 041-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Informe Legal N° 157-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Jefa de Unidad Técnica de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, como de confianza;

Que, el perfil profesional para ocupar el cargo de Jefa de Unidad Técnica de la Unidad Técnica de Gestión Territorial se encuentra regulado en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, habiéndose propuesto a la señora BETSABE MURIEL ORELLANA COZ para que ocupe el cargo de Jefa de Unidad Técnica de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe N° 00000049-2024/PNSR/UA/SU-RH de fecha 03 de abril de 2024, que la citada persona:

i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;

ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,

iv) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

v) Ha cumplido con suscribir los Anexos de los "Lineamientos para la implementación de disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/las, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)", aprobados por la Resolución Directoral N° 042-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 041-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – PNSR, emite informe técnico indicando que, el profesional propuesto no presenta conflicto de interés;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 8° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR a la señora BETSABE MURIEL ORELLANA COZ en el cargo de Jefa de Unidad Técnica de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como empleado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a la señora BETSABE MURIEL ORELLANA COZ, para los fines pertinentes; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BLANCA AURORA ARCE BARBOZA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2276110-1

### ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

**Aprueban transferencia financiera del IRTP a favor de la Contraloría General de la República**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000024-2024-IRTP-PE

Lima, 3 de abril del 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 000209-2024-CG/SGE, el Memorando N° 000788-2024-IRTP- OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000088-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control dispone la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República, estableciendo que para efectos del financiamiento de lo establecido en dicha disposición, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los órganos de control institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República. Dichas transferencias financieras se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, mediante Acta de Inicio del Proceso de Incorporación, de fecha 29 de diciembre de 2023, se da inicio al proceso de incorporación del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 000033-2024-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva del IRTP hace de conocimiento que se cuenta con la conformidad del llenado de los formatos que dan inicio a la etapa 3 del proceso de incorporación de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, procediendo a la remisión de los mismos debidamente suscritos por cada miembro integrante de la Comisión de Incorporación del órgano de control institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 000209-2024-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República, informa que de la revisión al Formato N° 03 "Identificación de Costos", se ha determinado que el monto que el Instituto de Radio y Televisión del Perú debe transferir a la Contraloría General de la República, asciende a S/ 73 000.00, según lo señalado en el cuadro siguiente:

#### Cuadro N° 1

**Determinación de Montos para Transferencias Financieras**  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Nombre de la Entidad	G.G	Monto Informado por la Entidades	Monto a Transferir a CGR (*)
Personal Planilla	2.1	16,879.21	
DL 276		0.00	0.00
DL 728		16,879.21	0.00